



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO

Código del formato: DG-A-P-114-F-004

Versión: 02

Página 1 de 2

Oficio. No. 0402-SG-2025

Bogotá, 2025-06-24

Doctores:

MARCIA JOHANA CASTRO PINEDA

Coordinadora del Grupo de Evidencia Traza de la Dirección Regional Bogotá.

HUGO COLMENARES MERCHAN

Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente.

MARÍA DEL PILAR GORDILLO

Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá.

ANDREA CHAPARRO CORTES

Técnico - Grupo Regional Administrativo y Financiero de la DRBO.

Referencia: Designación de Supervisión

Proceso de Contratación: MIC-010-SG-2025

Número de Contrato/Convenio: 089-SG-2025

Nombre del Contratista/Asociado: Microscopios y Equipos Especiales SAS

Fecha de inicio: 19/06/2025

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-10-Minima_Cuantia&PPI=CO1.PPI.39418451&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=12&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7929506

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

El contrato tiene el Registro Presupuestal No. 397625 del 17 de junio de 2025, con la siguiente afectación presupuestal:

1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 83125
Nombre del Rubro Presupuestal: ADQUIS. DE BVS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - ASISTENCIA TÉCNICA EN EQ
Código del Rubro Presupuestal: C-2999-0800-15-53105B-2999067-02
Valor Total Rubro Presupuestal (CDP) \$: 2.261.000,00

REGIONALIZACIÓN: Sitio donde se recibirá el bien o se prestará el servicio:

Dirección General		\$	
Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente	\$ -	Norte	\$ -
Bogotá	\$ 2.261.000,00	Suroccidente	\$ -
Occidente	\$ -	Noroccidente	\$ -
Sur	\$ -	Noroccidente	\$ -

Valor Total a Afectar

\$ 2.261.000,00

Nota: El valor a incluir permite máximo dos decimales.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO

Código del formato: DG-A-P-114-F-004

Versión: 02

Página 2 de 2

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio.

NOTA: El supervisor deberá verificar el soporte de pago del impuesto de timbre dentro del mes siguiente a la firma del contrato, en los términos del artículo 8 del Decreto 000175 del 14 de febrero de 2025 (Cuando aplique).

Atentamente,


ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Andrea Patiño Pinilla – Profesional Esp. GNGEC		20/06/2025
Revisó	Sandra Liliana Martínez Chaparro – Coordinadora GNGEC- SG		
Aprobó	Maireth Villareal Arias - Profesional Esp. GNGEC		
Aprobó	Dairon Andres Camilo Galindo Castro – Asesor SG- DG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legalesvigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			